

1625-54266<sup>2</sup>

TORRES Y TORRES  
ABOGADOS

Exp. 10442

DR. ULPIANO TORRES IDROBO  
DR. ANDRES TORRES DAVALOS

Santiago 323 y Manuel Larrea  
Telfs. 235-815 - 528-529  
Quito - Ecuador

Daval  
3-5-96  
17:00

Quito, Febrero 29 de 1.996.

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente me permito hacer llegar a usted la tercera copia certificada de la escritura pública celebrada en Quito el primero de Diciembre de 1.995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito Dr. Rubén Espinosa Idrobo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y anotada en la Notaría en la que se encuentra la matriz de la escritura de la constitución de la compañía, documento del que aparece que el socio de Importadora Schiller C. LTDA., Dr. Ewald Schiller cede en favor del señor Jaime Vinicio Rojas Salvador 4.500 participaciones de la indicada compañía.

Se dignará ordenar al departamento que corresponde que se tome nota de la indicada cesión de participaciones y se archive la copia de la escritura pública de cesión de participaciones que estoy acompañando.

Me dirijo a su autoridad en mi calidad de Gerente y representante legal de Importadora Schiller C. LTDA.

Muy atentamente,

*[Signature]*  
Econ. Aristides Rojas  
Gerente de Importadora  
Schiller C. LTDA.

Revisado  
21-05-96  
DM

Pendiente  
22-5-96  
1535  
*[Signature]*

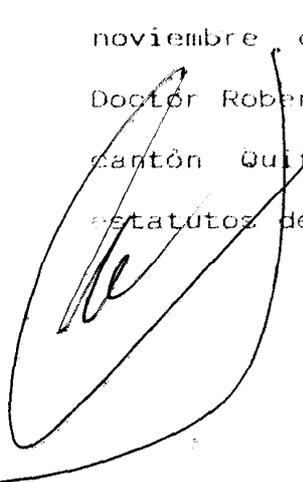
Archivo.  
23-07-96  
DM

[Redacted signature area]  
[Redacted line]  
[Redacted line]  
[Redacted line]



registro de escrituras públicas, —dignese autorizar una de la que conste la cesión de participaciones como a continuación se indica: COMPARECIENTES.— Comparecen a la presente escritura, por una parte, el Doctor Ewald Schiller, ecuatoriano, viudo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante se le llamará también el CEDENTE. Y por otra parte, comparece el señor Jaime Vinicio Rojas Salvador, mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante se le llamará el CESIONARIO.— ANTECEDENTES.— a) Mediante escritura pública celebrada en Quito el quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Importadora Schiller C. Ltda. Esta escritura de constitución fue aprobada mediante sentencia del señor Juez Sexto Provincial de Pichincha de veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y se inscribió en el Registro Mercantil el dieciseis de Agosto del mismo año; b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 400.000,00 ), llegando así el capital a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 500.000,00 ).— En esta misma escritura se reformaron los estatutos de la compañía como consecuencia del aumento de capital, y fue aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías de nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, y

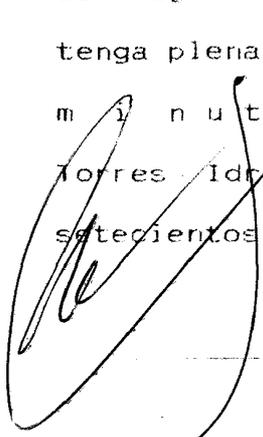
se inscribio en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año; c) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada en Quito el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno, se aumentò nuevamente el capital social de la compaõia, llegando a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES ( S/. 5'000.000.00 ) y se reformaron los estatutos de la compaõia. Esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos fue aprobada por la Superintendencia de Compaõias mediante resoluciòn de ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, y se inscribiò en el Registro Mercantil el veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; d) Luego, por escritura pública celebrada en Quito el veinte de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto Doctor Roberto Salgado Salgado, se prorrogò el plazo de duraciòn de la compaõia y se hizo la consiguiente reforma de estatutos.- Esta escritura pública se aprobò mediante resoluciòn de la Superintendencia de Compaõias de veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y se inscribiò en el Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año de mil novecientos ochenta y ocho; e) Luego, segùn escritura pública celebrada en Quito el ocho de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del cantòn Quito, se procediò a reformar y codificar los estatutos de la compaõia, y tambièn se aumentò el capital



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROGO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

para llegar a la suma de TREINTA MILLONES DE SUQUES (S/.30'000.000,00). Esta escritura pública de reforma y codificación de estatutos y aumento de capital fue aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías de tres de Diciembre de mil novecientos noventa, y se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y seis de Diciembre del mismo año mil novecientos noventa: f) Habiéndose propuesto ceder cuatro mil quinientas ( 4.500 ) de sus participaciones el compareciente Doctor Ewald Schiller, solicitó de la Junta General de Socios el consentimiento unánime del capital social. Al efecto, la Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, representando la totalidad del capital social, por unanimidad resolvió autorizar al Doctor Ewald Schiller el que ceda las cuatro mil quinientas participaciones en favor del señor Jaime Vinicio Rojas Salvador, como así consta del acta correspondiente a dicha Junta General Universal que, en copia certificada, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- Con todos estos antecedentes, los comparecientes convienen y proceden a lo que a continuación se indica: Uno.- El Doctor Ewald Schiller cede y traspasa en favor del señor Jaime Vinicio Rojas Salvador, quien así acepta, cuatro mil quinientas participaciones de la compañía denominada Importadora Schiller C. Ltda., de las participaciones que tiene al presente el cedente Doctor Ewald Schiller; Dos.- El precio de las participaciones convenido por las partes es el de un mil suques por cada

participación; por tanto, el precio total de la presente cesión es el de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/.4'500.000,00 ), precio que el Cesionario ha pagado de contado al Cedente, quien declara tener recibido a su entera satisfacción; Tres.- En virtud de la presente cesión, el Cedente cede y traspasa en favor del Cesionario el dominio y posesión de las participaciones materia de la presente cesión, con todos los derechos que corresponden al titular de tales participaciones.- Cuatro.- El Cesionario queda facultado para solicitar la inscripción de esta cesión en el correspondiente Registro Mercantil, como queda también facultado para solicitar, en la compañía, que se tome nota de la presente cesión de participaciones en el correspondiente libro de socios y participaciones y se le reconozca los derechos que le corresponden como titular de tales participaciones.- Cinco.- Como documento habilitante, se acompaña una copia certificada del acta de la Junta General Universal de Socios de Importadora Schiller C. Ltda., de veinte y siete de noviembre del presente año de mil novecientos noventa y cinco, en la que consta el consentimiento unánime del capital social autorizando la presente cesión de participaciones.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para que tenga plena validez la presente escritura.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Ulpiano Torres Idrobo, Abogado con matrícula profesional número setecientos cinco, la misma que los comparecientes aceptan



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue  
íntegramente esta Escritura por mí, el Notario  
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*D. José María*

D. José María

N. 170162389-2

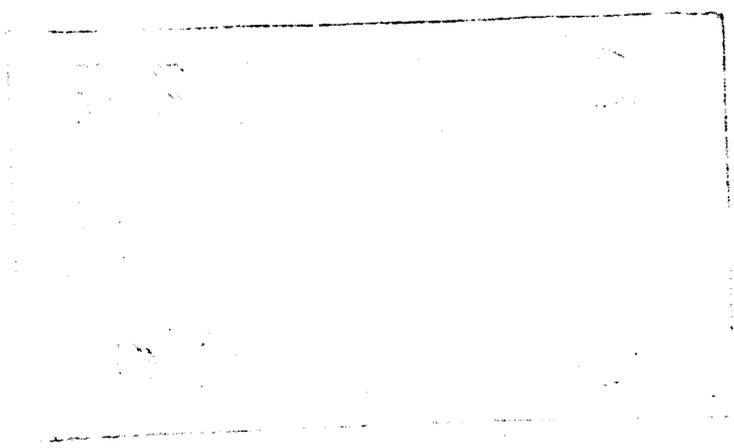
*J. María Rojas*

J. María Rojas

N. 170392219-3

N. 017-036

*El Notario: [Signature]*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA SCHILLER C. LTDA. DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1.995..**

En Quito, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúne la Junta General Universal de Socios de Importadora Schiller C. LTDA., con la concurrencia de los socios: Dr. Ewald Schiller, Econ. Aristides Rojas C., y herederos del señor Hans Hirsch-Mamroth, representados, estos últimos, por su mandatario el Ldo. Pablo Valencia J., quien ostenta poder suficiente para el efecto.

Se encuentra presente la totalidad del capital social y los socios se han puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, por lo cual resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios.

Así pues, para presidir la sesión el Presidente Dr. Ewald Schiller, y actúa como Secretario el Gerente-Secretario, Econ. Aristides Rojas C..

El Presidente declara instalada la sesión a las once horas.

A continuación, el Presidente y socio Dr. Ewald Schiller pone de manifiesto a los concurrentes que, con suficiente anticipación, él ha puesto en conocimiento de los demás socios su resolución de ceder, esto es enajenar 4.500 participaciones de la compañía Importadora Schiller C. LTDA., de las que tiene en su haber; que inclusive los herederos del señor Hans Hirsch-Mamroth han hecho conocer por escrito su resolución de no adquirir tales participaciones. En todo caso, dice el expositor, que somete a resolución de la Junta General de Socios para que hagan uso de su derecho preferente en la adquisición de las participaciones y que, en caso de no tener interés en ello, se le conceda la autorización unánime o consentimiento unánime del capital social para enajenar o ceder esas participaciones, 4.500 participaciones, en favor del señor Jaime Vinicio Rojas Salvador, quien se halla interesado en la adquisición de tales participaciones. Puesta a consideración de los asistentes esta moción, dado que los demás socios manifiestan no tener interés en adquirir las participaciones, resuelven por unanimidad expresar el consentimiento unánime del capital social para que el Dr. Ewald Schiller pueda enajenar, esto es ceder, 4.500 participaciones en favor del señor Jaime Vinicio Rojas Salvador, debiendo la Gerencia otorgar el certificado correspondiente, o pudiendo acompañarse una copia certificada del acta de la presente Junta General como suficiente certificación del consentimiento unánime del capital social para

el efecto de la cesión de participaciones que se ha propuesto.

No existiendo por el momento más asuntos de que tratar, se concede un re-  
ceso para levantar el acta correspondiente a la presente Junta General.

Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente acta y se la aprueba  
en todas sus partes.

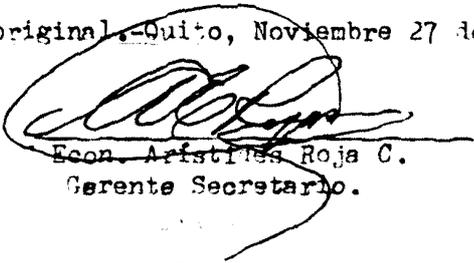
Se levanta la sesión a las 11:30 de la mañana, firmando la presente acta  
todos los concurrentes.

**Dr. Ewald Schiller.**  
Presidente

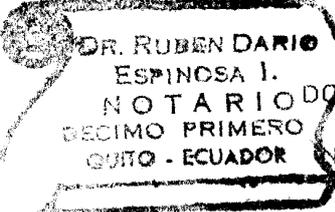
**Ldo. Pablo Valencia J.**

**Econ. Aristides Rojas C.**  
Gerente-Secretario.

Es fiel copia de su original. - Quito, Noviembre 27 de 1.995.

  
Econ. Aristides Rojas C.  
Gerente Secretario.

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a ocho de Diciembre de mil  
novecientos noventa y cinco. -

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 RAZON: Tomé nota de la Cesión de participaciones  
2 constante en la escritura precedente al margen de la  
3 matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía  
4 IMPORTADORA SCHILLER CIA LTDA otorgada ante el Doctor  
5 Olmedo del Pozo, el 15 de Julio de 1968, cuyo archivo se  
6 encuentra actualmente a mi cargo.-

7 QUITO, A 22 DE ENERO DE 1996.-

8 *Ximena Moreno de Solines*

9 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

10 NOTARIA SEGUNDA



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 780 de  
18 REGISTRO MERCANTIL de 16 de agosto de 1.968, a fs 685 vta, tomo 99  
19 correspondiente a la Constitución de LA COMPAÑIA IMPORTADORA SCHILLER CIA  
20 LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a, 23 de  
21 febrero de 1.996.-EL REGISTRADOR.-

22 *Humberto Navas Davila*  
23 DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
24 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
25 DEL CANTON QUITO

